



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 1 5)

14 JUL. 2016

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las Resoluciones No. 1765 del 22 de septiembre de 2015 y No. 2507 del 20 de noviembre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de apertura de las convocatorias para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie los días 23 de septiembre de 2015 para once (11) proyectos y el día 23 de noviembre de 2015 para tres (3) proyectos respectivamente, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca.

Que mediante las Resoluciones No. 2102 del 15 de octubre de 2015 y No. 0943 del 05 de abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de las mencionadas convocatorias los días 16 de octubre de 2015 para cuatro (4) proyectos y el día 06 de abril de 2015 para dos (2) proyectos respectivamente, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca, mediante las Actas de Cavis UT 14862 de 2015 y 4691 del 20 de abril del 2016, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 2629 del 26 de noviembre del 2015 y 404 del 16 de febrero de 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca, para un total de 60 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 de la Resolución 855 de 2013, modificó la composición poblacional, y recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 43 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de mayo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2016EE0041530 del 18 de mayo de 2016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

01461 del 01 de junio de 2016 mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE por selección directa al proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia – Cauca, corresponde a 62.58 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de seiscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$ 685.498.191,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01461 del 01 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01461 del 01 junio de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Chinchimali

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

del municipio de Silvia - Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA
MUNICIPIO: SILVIA
PROYECTO: URBANIZACION CHINCHIMALI

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1064426956	YOLY ZULEIMA	RODRIGUEZ HURTADO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
2	25692595	ANGIE LIZETH	ROMERO DEVIA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
3	1064431531	FREDY	RIVERA JEMBUEL	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
4	10007918	JORGE ANDRES	GARCIA TORRES	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
5	48660060	ALMA ROCIO	VALENCIA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
6	18154155	MILCIADES	FERNANDEZ ZUÑIGA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
7	25685192	ALICIA PAULINA	PITO RIVERA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
8	10754585	SAMY JAIR	VELASCO SULEZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
9	25687389	MARIA LILIA	OTERO OTERO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
10	48660115	LUCERO	VELASCO SUAREZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
11	26565337	MARIA INES	LOPEZ JENOY	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
12	1068217172	MARIA JUANA	ALMAGOR	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
13	48575488	YANETH	SANCHEZ YACUMAL	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
14	25682203	YOLANDA	MORALES GOMEZ	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
15	10721712	IVAN DARIO	PENAGOS BONILLA	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
16	25691257	CLAUDIA SILVANA	CORTES HURTRADO	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
17	25681840	MARIA ELENA	BENAVIDES	URBANIZACIÓN CHINCHIMALI
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 685.498.191

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia - Cauca a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento del Cauca"

beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución postulados en la convocatoria N° 2507 del 20 de noviembre de 2015, mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Chinchimali del municipio de Silvia en el departamento de Cauca, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cesar Díaz
Revisó: Richard Herrera
Aprobó: Arelys Bravo